

INFORME DEFINITIVO ANUAL DE VALORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
INTERVENCIÓN DELEGADA DE LA INTERVENCIÓN GENERAL EN LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL,
FAMILIAS E IGUALDAD
ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

EJERCICIO 2024, PLAN DE CONTROL 2025



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación digital.

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

Intervención Delegada del IMAS

	Página
INDICE	
I. INTRODUCCION.	3
II. CONSIDERACIONES GENERALES	4
III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO	4
IV. RESULTADOS DEL TRABAJO	4
IV.1 PLAN ESTRATÉGICO APROBADO	5
IV.2 TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA	6
IV.3 ESTRUCTURA DE LA MEMORIA	7
IV.4 DESVIACIONES FISICAS Y FINANCIERAS MAS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES	
1. CONSEJERÍA POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD	8
2. INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	14
V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES	16



I. INTRODUCCIÓN

La Intervención Delegada en la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad emite el informe sobre la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, así como del Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, organismo adscrito a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2024, Plan de control financiero 2025.

El trabajo se ha realizado en base a las siguientes normativas:

- Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Art. 14 del RD 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Art. 7 de la Ley 7/2005, de 18 noviembre de Subvenciones de la CARM, en su redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016.
- Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM 03 de junio de 2016).
- Decreto 161/1999, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Circular 3/1999, de 23 de abril y 4/1998, de 16 de diciembre, de la Intervención General sobre control financiero.

Con fecha 13 de junio de 2025 fue remitido Informe Provisional de Evaluación de la Memoria del PES 2024 a la Excm. Sra. Consejera de Política Social, Familias e Igualdad para que se efectuasen las alegaciones que estimasen convenientes, en el plazo de 15 días, y, si fuese procedente, se comunicasen las medidas y el calendario previsto para solucionar las deficiencias puestas de manifiesto

Habiendo transcurrido dicho plazo, y no habiendo presentado el Órgano Gestor alegaciones al Informe Provisional, se procede a elevar a Definitivo el Informe Provisional, de acuerdo con el artículo 37.4 del Decreto 161/1999 que desarrolla el Régimen de Control Interno ejercido por la Intervención General, y con el artículo 6.1 de la Circular 1/2003 de 23 de diciembre, de Control Financiero.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación digital.

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

Intervención Delegada del IMAS

II. CONSIDERACIONES GENERALES

Los órganos objeto de control son la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social.

Las competencias de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, están reguladas por el Decreto del Presidente nº 31/2024 de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto 42/2024, de 21 de septiembre. Así mismo el Decreto nº 3/2024, de 18 de enero, establece los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad.

El órgano objeto de control Organismo Autónomo Instituto Murciano de Acción Social, está adscrito a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las competencias del Organismo Autónomo están reguladas por la ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social, Decreto nº 305/2006 de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social.

III. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El control financiero del plan estratégico de subvenciones tiene por objeto genérico evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados, en el ejercicio presupuestario, con las líneas de subvención integradas en el plan estratégico, comprobando:

- El plan estratégico aprobado.
- Las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos.
- La información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención.
- Las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información rendida en la memoria anual.

No se han encontrado limitaciones al alcance durante la tramitación y realización de este Informe.

IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO

En este apartado se comentan los resultados del trabajo del análisis de los apartados de la memoria rendida.

Se analiza por una parte, con carácter general el contenido del PES, la rendición de la memoria, su estructura, y por otra, sobre una muestra o sobre el total de líneas la evaluación de la ejecución y las posibilidades de mejora.



IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO:

A) CONTENIDO DEL PES:

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, que consta de dos partes, Parte I relativa a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y Parte II, correspondiente al Instituto Murciano de Acción Social, está integrado por el conjunto de líneas de subvención cuya ejecución se realizó durante el ejercicio 2024. Las líneas de subvención se encuentran vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con las memorias que sirvieron de base para la elaboración de la Ley de Presupuestos de la CARM, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la LSCARM y el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

Para ello se ha comprobado que cada línea de subvención reflejada en el PES tiene como mínimo el contenido descrito en artículo 2.1. 2º párrafo de la Orden citada, pero con la siguiente clasificación:

- a) Objetivo Presupuestario y su definición.
- b) Servicio y programa presupuestario.
- c) Aplicación presupuestaria y proyecto de gasto.
- d) Objetivos y efectos que se pretenden alcanzar durante vigencia del PES.
- e) Áreas de competencia afectadas.
- f) Plazos para consecución de objetivos y calendario.
- g) Beneficiarios.
- h) Coste económico
- i) Fuentes de financiación
- j) Plan de acción que concretará los mecanismos de puesta en práctica de la línea de subvención.
- k) Modalidad de concesión aplicable.
- l) Asignación de indicadores de cumplimiento de los objetivos perseguidos y unidades de medida.
- m) Régimen de seguimiento y evaluación de cada línea de subvención.

El Plan Estratégico de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, incluye inicialmente 87 líneas de subvenciones. Como consecuencia de las sucesivas modificaciones y ampliaciones del PES el número final de subvenciones incluidas en el PES de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, asciende a 405 líneas de subvenciones a tramitar en el ejercicio 2024.

Por su parte, el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al Instituto Murciano de Acción Social incluye 90 líneas de subvenciones a tramitar durante el ejercicio 2024.

B) APROBACIÓN PES:

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, incluyendo al Organismo Autónomo IMAS, fue aprobado mediante Orden de la Consejera, de fecha de 29 de febrero de 2024, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024. Posteriormente fue modificado por las siguientes órdenes:



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación digital.

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

Intervención Delegada del IMAS

- Orden de 11 de abril de 2024 (1.ª modificación).
- Orden de 29 de mayo 2024 (2.ª modificación).
- Orden de 21 de junio de 2024 (3.ª modificación).
- Orden de 5 de julio de 2024 (4.ª modificación).
- Orden de 16 de julio de 2024 (5.ª modificación),
- Orden de 26 de julio de 2024 (6.ª modificación).
- Orden de 27 de septiembre de 2024 (7.ª modificación).
- Orden de 7 de octubre de 2024 (8.ª modificación).
- Orden de 31 de octubre de 2024 (9.ª modificación).
- Orden de 15 de noviembre de 2024 (10.ª modificación).
- Orden de 25 de noviembre de 2024 (11.ª modificación).
- Orden de 5 de diciembre de 2024 (12.ª modificación).
- Orden de 10 de diciembre de 2024 (13.ª modificación).
- Orden de 16 de diciembre de 2024 (14.ª modificación).
- Orden de 27 de diciembre de 2024 (15.ª modificación).

Órdenes mediante las cuales se produjeron modificaciones en Líneas existentes así como nuevas incorporaciones de Líneas de Subvención, afectando tanto a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, y al Instituto Murciano de Acción Social.

C) PUBLICIDAD DEL PES:

Se ha comprobado que en la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, tanto el PES inicial, aprobado por Orden de 28 de marzo de 2024, como las posteriores modificaciones, fueron publicadas en el Portal de la Transparencia de la CARM, <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/pes-2024>, de acuerdo con lo establecido en el art. 18.5.a de la Ley 12/2014 de Transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia.

IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA

A) RENDICIÓN:

Para poder llevar a cabo la evaluación del grado de cumplimiento del PES, la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución señala en su exposición de motivos que “los planes estratégicos de subvenciones deben ser objeto de evaluación para lo que cada Consejería elaborará una memoria, documento indispensable para enjuiciar su ejecución y posibilidades de mejora...”.

En el art. 3 y 4.2 de la citada Orden se regula la tramitación de dicha memoria y como se debe remitir a la Intervención delegada:

- a) Elaboración de la memoria: las Consejerías elaborarán la memoria antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera, firmada por el titular de la Consejería.
- b) Rendición de la memoria: la memoria deberá remitirse al Interventor delegado de la Consejería antes del 10 de abril siguiente, en soporte papel y electrónico.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación digital.

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

Intervención Delegada del IMAS

A tales efectos, se indican los resultados de la verificación de rendición de la memoria remitida a esta intervención delegada, que son los siguientes:

a) Elaboración de la memoria: La Memoria Anual del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, incluyendo al Organismo Autónomo IMAS, para el ejercicio 2024 ha sido elaborada en fecha 26 de marzo de 2025, dentro del plazo establecido en la normativa reguladora.

b) Rendición de la memoria: La memoria Anual del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, incluyendo al Organismo Autónomo IMAS, para el ejercicio 2024 ha sido remitida a esta Intervención Delegada en fecha 30 de marzo de 2025, cumpliendo los plazos establecidos al respecto en la normativa reguladora. Dicha remisión se efectuó en soporte electrónico.

B) SISTEMA DE SEGUIMIENTO:

Se ha comprobado que los Órganos Gestores tanto de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, como del IMAS, tienen establecido el procedimiento adecuado de recopilación y registro de la información que asegura un adecuado seguimiento de la ejecución del plan y de la elaboración de la memoria y está identificado en cada procedimiento la unidad responsable.

IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:

De la comprobación de la Memoria Anual del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, que incluye el Organismo Autónomo IMAS para el ejercicio 2024, se deriva que la memoria se ha realizado en el modelo y contenido establecido en el artículo 4 de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución:

Resultado de la comprobación del contenido de la memoria:

Estructura de la memoria del PES	Lo contiene (SI/NO)
1.1 Plan estratégico de subvenciones	SI
1.2 Fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos	SI
1.3 Información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención que se estructurarán por servicios, programas y objetivos presupuestarios:	
1.3.A) Ámbito subjetivo	SI
1.3.B) Ámbito objetivo (ver contenido)	SI
1.3.C) Descripción actividades para elaborar la memoria	SI
1.3.D) Por cada línea grado ejecución del indicador del objetivo	SI
1.3.E) Los costes en que se ha incurrido en su realización y ejecución financiera	SI
1.3.F) Desviaciones físicas y financieras más significativas	SI
1.3.G) Exposición y causa de las desviaciones detectadas	SI
1.3.H) Medidas correctoras o que se vayan a adoptar	SI



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación digital.

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

Intervención Delegada del IMAS

IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:

1. CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

A) ANÁLISIS GENERAL:

Del total de 405 Líneas que integran el PES aprobado para el ejercicio 2024, en la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, el número de líneas con desviaciones físicas (ejecución de las unidades de medida del indicador) y financieras más significativas es el siguiente:

Líneas PES (Total 405)	Número	%
Líneas con desviaciones físicas/indicador positivas (>20%)	3	0,74
Líneas con desviaciones financieras positivas (>20%)	0	0,00
Líneas con desviaciones físicas/indicador negativas (<20%)	3	0,74
Líneas con desviaciones financieras negativas (<20%)	5	1,23

Líneas con **DESVIACIÓN FÍSICA-INDICADOR POSITIVA** superior al 20% (SOBREEJECUCIÓN)

Línea de Subvención. Descripción	Proyecto	Partida	Objetivo	Ejecución %
A FAMILIAS CON MENORES 0-3 AÑOS ATENDIDOS EN CAI/PAI	50986	180200.313M.48110	01	200
A FISL DSARROLLO PROGRAMA INT GRAL (0,7% IRPF)	44660	180400.313R.78199	01	226,56
A ESFL ACTUACIONES PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL	46135	180400.313J.48112	01	170

Líneas con **DESVIACIÓN FÍSICA-INDICADOR NEGATIVA** 20% (SOBREEJECUCIÓN)

Línea de Subvención. Descripción	Proyecto	Partida	Objetivo	Ejecución %
ATENCION PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES-LOPVI	51679	180200.313M.46101	05	0,00
AYTO ARCHENA MEJORA RATIOS PROFESIONALES SSAP	53414	180400.313A.46101	14	0,00
A FISL DESR. PROG. INT. GENERAL (0,7 % IRPF)	44659	180400.313R.48199	01	62,46



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación digital.

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

Intervención Delegada del IMAS

Líneas con **DESVIACIÓN FINANCIERA NEGATIVA** inferior 20% (SUBEJECUCIÓN)

Línea de Subvención. Descripción	Proyecto	Partida	Objetivo	Ejecución %
ATENCION PRIMARIA SERVICIOS SOCIALES-LOPIVI AYTO CEUTÍ	51679	180200.313M.46101	05	0,00
A FAMILIAS CON MEJORES 0-3 AÑOS ATENDIDOS EN CAI/PAI 2023/2024	50986	180200.313M.48110	01	71,89
A CCLL PLAN CORRESPONSABLES ALCANTARILLA	49677	180300.323B.46106	01	67,67
A CCLL PLAN CORRESPONSABLES ALCANTARILLA	49678	180300.323B.46106	01	0,00
AYTO ARCHENA MEJORA RATIOS PROFESIONALES SSAP	53414	180400.313A.46101	14	0,00

En la Memoria Anual del Plan Estratégico de Subvenciones objeto de estudio se ha constatado que están explicadas las causas de las desviaciones físicas/indicador tanto positivas como negativas, y a que se deben, pudiendo encontrarse dicha explicación en el apartado H) MEDIDAS CORRECTORAS-Análisis de la desviación de la Memoria Anual remitida a esta Intervención.

B) ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN RELACIONADAS Y SELECCIONADAS:

B.1.- Líneas objeto de análisis:

Se ha procedido al estudio y análisis del 100% de las Líneas del PES que presentan desviaciones significativas en cuanto al grado de ejecución, tanto física-indicador, como ejecución presupuestario.

B.2.- Extremos comprobados:

Para cada línea seleccionada, el trabajo realizado ha sido el siguiente:

- Se ha comprobado la adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia.
- Se han analizado los indicadores de todas las líneas examinadas y se ha comprobado si éstos son adecuados para medir el objetivo.
- Se ha comprobado si la unidad de medida utilizada es la adecuada al indicador establecido.

Las líneas objeto de análisis coinciden con las tablas de la prueba anterior, al haber realizado el estudio sobre el 100% de las líneas que presentan desviación superior al 20%.

B.3.- Para cada línea seleccionada se ha comprobado, tanto si el gestor ha realizado un análisis de las desviaciones, como si ha hecho referencia a las medias correctoras adaptadas o las que se vayan a tomar, en su caso.

En todos los casos examinados se ha comprobado:



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación digital.

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

Intervención Delegada del IMAS

- a) Que el Gestor ha realizado un análisis de las desviaciones.
- b) Que se ha hecho referencia a las medidas correctoras adoptadas.

Del trabajo realizado se desprende lo siguiente:

Líneas con desviación físico-indicador positiva SOBREEJECUCIÓN (>20%)

PROGRAMA 313M

A FAMILIAS CON MENORES 0-3 AÑOS ATENDIDOS EN CAI/PAI Proyecto 50986

Ejecución del indicador 200 %.

El proyecto tenía prevista una sola convocatoria, pero por problemas informáticos en la convocatoria del ejercicio anterior (2023) se hizo necesario un Decreto de Concesión Directa para atender las solicitudes que quedaron fuera de tramitación debido al citado problema informático, por lo que el número de solicitudes en 2024 se duplicó.

Medida correctora propuesta: Para la convocatoria de 2024 se subsanó el problema informático.

PROGRAMA 313J

A ESFL ACTUACIONES PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO SOCIAL Proyecto 46135

Ejecución del indicador 170 %.

Se han presentado más solicitudes de las previstas inicialmente y se han concedido más.

Medida correctora propuesta: No se considera necesaria establecer medida correctora.

PROGRAMA 313R

A FISL DESARROLLO PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL (0,7 % IRPF) Proyecto 44660

Ejecución del indicador 226,56 %.

Se han presentado más solicitudes de las previstas inicialmente y se han concedido más.

Medida correctora propuesta: No se considera necesaria establecer medida correctora.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación digital.

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

Intervención Delegada del IMAS

Líneas con desviación físico-indicador negativa SUBEJECUCIÓN (<20%)

PROGRAMA 313M

ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES-LOPIVI AYO CEUTÍ Proyecto 51679

Ejecución del indicador 0,00 %

Tras la aprobación del decreto de concesión directa y dentro de la fase de concesión de las subvenciones el Ayuntamiento de Ceutí no acepto la subvención.

Medida correctora: La causa de la no aceptación de la subvención por el Ayuntamiento de Ceuti fue el escaso plazo de ejecución que se concede, ya que todos los plazos vienen condicionados por el periodo que media entre la aprobación del importe para la CARM por el Consejo Territorial de Servicios Social y el plazo de justificación establecido por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. Se han establecidos reiterados contactos con el citado Ministerio proponiendo que amplíe el plazo de ejecución de modo que sea posible realizar la actividad para aquellas entidades locales que carecen de fondos propios suficientes para adelantar el dinero, pero hasta el momento han sido fructuosos. La alternativa sería que se permitiera tramitar la subvención, o al menos la parte que corresponde a fondos propios afectados, con anterioridad a la aprobación de la distribución de los fondos estatales por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y a la incorporación de créditos ministeriales correspondientes.

PROGRAMA 313A

AL AYO DE ARCHENA Mejora de Ratios Profesionales SSAP. Proyecto 53414

Ejecución del indicador 0,00 %

La entidad local renuncia a la subvención.

Medida correctora: No es necesaria ninguna medida correctora.

PROGRAMA 313R

A FISL DESARROLLO PROGRAMAS INTERES GENERAL (0,7% IRPF) Proyecto 44659

Ejecución del indicador 62,46 %

Se han presentado menos solicitudes que las previstas y se han concedido más.

Medida correctora: No es necesaria ninguna medida correctora.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación digital.

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

Intervención Delegada del IMAS

Líneas con desviación financiera negativa SUBEJECUCIÓN (<20%)

PROGRAMA 313M

ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES-LOPIVI. Ayto CEUTÍ Proyecto 51679

Ejecución del indicador 0,00 %

Tras la aprobación del decreto de concesión directa y dentro de la fase de concesión de las subvenciones el Ayuntamiento de Ceutí no aceptó la subvención, por lo que se quedó sin ejecutar el proyecto 51679 por importe de 29.000,00 €.

Medida Correctora: La causa de la no aceptación de la subvención por el Ayuntamiento de Ceuti fue el escaso plazo de ejecución que se concede, ya que todos los plazos vienen condicionados por el periodo que media entre la aprobación del importe para la CARM por el Consejo Territorial de Servicios Social y el plazo de justificación establecido por el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030. Se han establecidos reiterados contactos con el citado Ministerio proponiendo que amplíe el plazo de ejecución de modo que sea posible realizar la actividad para aquellas entidades locales que carecen de fondos propios suficientes para adelantar el dinero, pero hasta el momento han sido fructuosos. La alternativa sería que se permitiera tramitar la subvención, o al menos la parte que corresponde a fondos propios afectados, con anterioridad a la aprobación de la distribución de los fondos estatales por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y a la incorporación de créditos ministeriales correspondientes.

A FAMILIAS CON MENORES 0-3 AÑOS ATENDIDOS EN CAI/PAI 2023 2024 Proyecto 50986

Ejecución del indicador 71,89 %

El importe a conceder en estas subvenciones está condicionado por el número de solicitantes que cumplan los requisitos. La cuantía presupuestada inicialmente se basó en la cuantía concedida en el ejercicio anterior, por lo que la de este año era solo una estimación.

Medida correctora: para los presupuestos de 2025 se ha realizado una estimación en base a la cuantía concedida en 2024.

PROGRAMA 323B

A CORPORACIONES LOCALES PLAN CORRESPONSABLES ALCANTARILLA Proyectos 49677 y 49678

Ejecución del indicador 67,67 y 0,00 %

El presupuesto previsto no se ejecutó completamente porque el Ayuntamiento de Alcantarilla aceptó parcialmente la subvención para las actuaciones del Plan Corresponsables, quedando un remanente no ejecutado.

Media Correctora: No se considera necesaria ninguna medida correctora, porque esta circunstancia puede darse de nuevo según la situación o necesidades de los Ayuntamiento, pero no existe alternativa de solución.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación digital.

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

Intervención Delegada del IMAS

PROGRAMA 313A

AYTO DE ARCHENA Mejora Ratios Profesionales SSAP

Ejecución del indicador 0,00 %

La entidad local renuncia a la subvención.

Media Correctora: No se considera necesaria ninguna medida correctora.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación digital.

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

Intervención Delegada del IMAS

2. INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL:

A) ANÁLISIS GENERAL:

Del total de 90 líneas que integran el PES aprobado para el ejercicio 2024, el número de líneas con desviaciones físicas (ejecución de las unidades de medida del indicador) y financieras más significativas es el siguiente:

Líneas PES (Total 90)	Número	%
A.1.1.-Líneas con desviaciones físicas/indicador positivas (>20%)	2	2,20
A.1.2.-Líneas con desviaciones financieras positivas (>20%)	0	0,00
A.2.1.-Líneas con desviaciones físicas/indicador negativas (<20%)	9	10,00
A.2.2.-Líneas con desviaciones financieras negativas (<20%)	8	8,90

Las líneas que han tenido desviaciones físicas-indicador, y/o financieras que han sobrepasado el 20% del indicador previsto son las siguientes:

A.1.1.- Líneas con **DESVIACIÓN FÍSICA-INDICADOR positiva** superior al 20% (SOBREEJECUCIÓN)

Línea de Subvención. Descripción	Partida presupuestaria	Objetivo	Ejecución del Indicador %
Itinerarios de Inserción Socio-laboral a colectivos vulnerables (FSE).	51.04.00.314C 485.02	9	134,65%
Itinerarios de Inserción Socio-Laboral a colectivos vulnerables. Garantía Juvenil (FSE)	51.04.00.314C.485.02	9	123,59%

A.1.2.-Líneas con **DESVIACIÓN FINANCIERA-INDICADOR POSITIVA** superior al 20% (SOBREEJECUCIÓN)

Durante el ejercicio 2024, no se han ejecutado líneas con desviaciones financiera positiva.

A.2.1.-Líneas con **DESVIACIÓN FÍSICA-INDICADOR negativa** superior al 20% (SUBEJECUCIÓN)

Línea de Subvención. Descripción	Partida presupuestaria	Objetivo	Ejecución del Indicador %
Bono Digital para Colectivos Vulnerables	51.04.00 314C 481.01	12	27,89%
Financiación de gastos derivados de la enfermedad a personas diagnosticadas de ELA	51.02.00.313F.481.99	11	20,50%
Subvención a la Fundación Hospital Piedad de Cehegín para remodelación y equipamiento de la residencia.	51.03.00.313G.781.00	1	0,00
Subvención a Planiger, S. A. para remodelación y equipamiento de residencia (AMAVIR)	51.03.00.313G.771.99	1	0,00
Suvención a Residencial Casa Campo de Perin, S. L. para remodelación y equipamiento.	51.03.00.313G.771.99	1	0,00



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación digital.

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

Intervención Delegada del IMAS

Subvención a Residencia los Jazmines para remodelación y equipamiento.	51.03.00.313G.771.99	1	0,00
Subvención a Residencia Luis Puebla para remodelación y equipamiento.	51.03.00.313G.771.99	1	0,00
Subvención a Residencia Caser S. A. U. para remodelación y equipamiento.	51.03.00.313G.771.99	1	0,00
Subvención a Senior Asistencia Integral para remodelación y equipamiento de residencia.	51.03.00.313G.771.99	1	0,00

A.2.2.-Líneas con **DESVIACIÓN FINANCIERA-INDICADOR NEGATIVA** superior al 20% (SUBEJECUCIÓN)

Línea de Subvención. Descripción	Partida presupuestaria	Objetivo	Ejecución del Indicador %
Bono Digital para Colectivos Vulnerables	51.04.00 314C 481.01	12	12,74%
Subvención a la Fundación Hospital Piedad de Cehegín para remodelación y equipamiento de la residencia.	51.03.00.313G.781.00	1	0,00
Subvención a Planiger, S. A. para remodelación y equipamiento de residencia (AMAVIR)	51.03.00.313G.771.99	1	0,00
Subvención a Residencial Casa Campo de Perin, S. L. para remodelación y equipamiento.	51.03.00.313G.771.99	1	0,00
Subvención a Residencia los Jazmines para remodelación y equipamiento.	51.03.00.313G.771.99	1	0,00
Subvención a Residencia Luis Puebla para remodelación y equipamiento.	51.03.00.313G.771.99	1	0,00
Subvención a Residencia Caser S. A. U. para remodelación y equipamiento.	51.03.00.313G.771.99	1	0,00
Subvención a Senior Asistencia Integral para remodelación y equipamiento de residencia.	51.03.00.313G.771.99	1	0,00

En la Memoria Anual del Plan Estratégico de Subvenciones objeto de estudio se ha constatado que están explicadas las causas de las desviaciones físicas/indicador tanto positivas como negativas, y a que se deben, pudiendo encontrarse dicha explicación en el apartado G) ANÁLISIS DE LAS CAUSAS DE LAS DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS POR LÍNEAS

A) ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN SELECCIONADAS:

B.1.- Líneas objeto de análisis:

Se ha procedido al estudio y análisis del 100% de las Líneas del PES que presentan desviaciones significativas en cuanto al grado de ejecución, tanto físicas-indicador, como ejecución presupuestario.

B.2.- Extremos comprobados:

Para cada línea seleccionada, el trabajo realizado ha sido el siguiente:

- Se ha comprobado la adecuación del objeto de la ayuda al objetivo presupuestario al que se asocia en todas las líneas examinadas.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación digital.

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

Intervención Delegada del IMAS

- b) Se han analizado los indicadores y se ha comprobado que en las líneas de subvención examinadas, los indicadores vienen referidos al número de personas atendidas, de subvenciones concedidas y de porcentaje de crédito ejecutado.

Estos indicadores se corresponden con los reflejados en el presupuesto.

- c) Se ha comprobado que la unidad de medida utilizada es la adecuada al indicador establecido.

B.3.- Para cada línea seleccionada se ha comprobado tanto si el gestor ha realizado un análisis de las desviaciones, como si ha hecho referencia a las medias correctoras adoptadas o las que vayan a tomar.

Del trabajo realizado se desprende lo siguiente:

Las desviaciones producidas respecto de las líneas con desviaciones físicas y financieras/indicador negativo (<20%), tienen su origen en que no se han concedido las subvenciones previstas o, en la no aceptación de la subvención por parte de determinadas entidades.

En otros casos (Bono Digital), se han obtenido desviaciones negativas como consecuencia de que los requisitos fijados para acceder a esta subvención eran excesivamente restrictivos, por lo que los posibles beneficiarios no han podido acceder a dichas subvenciones.

Por último, determinadas desviaciones financieras, han tenido su origen en que los importes solicitados han sido inferiores a la previsión inicial.

En las líneas de subvención examinadas, el órgano gestor ha especificado las siguientes medidas correctoras a adoptar:

1. Tener en cuenta los factores que inciden en las solicitudes de subvención para mejorar las previsiones iniciales.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

CONCLUSIONES

Primera.- La Memoria Anual del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente a la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, así como al Instituto Murciano de Acción Social para el ejercicio 2024, se ajusta, básicamente, en su contenido y estructura a lo establecido en la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución. Tanto la elaboración de la memoria, como su rendición a esta Intervención Delegada fueron realizadas dentro del plazo establecido en su normativa reguladora.

Segunda.- El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, aprobado para el ejercicio 2024 consta de 405 líneas, de las cuales 3, que suponen un 0,74 % del total, han sufrido desviaciones físicas/indicador positivas en cuantía superior al 20% (subejecución), en 3 de ellas que suponen un 0,74 % se han producido desviaciones físicas/indicador negativas en cuantía



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación digital.

Intervención General

Intervención Delegada Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

Intervención Delegada del IMAS

superior al 20%. Y en 5 de ellas, que suponen un 1,23% del total, se ha producido desviaciones financieras negativas en cuantía superior al 20% (subejecución).

Tercera.- El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Murciano de Acción Social, aprobado para el ejercicio 2024, consta de 90 líneas distintas de subvención, de las cuales 2 líneas, que suponen un 2,20 % del total, han sufrido desviaciones físicas/indicador positivas en cuantía superior a un 20 % (sobreejecución), en 9 de ellas que representan un 10% del total se han producido desviaciones físicas/indicador negativas y en 8 de ellas, que representan un 8,90 % se ha producido una desviación financiera negativa superior al 20% (subejecución).

Cuarto.- Del estudio de las desviaciones más significativas físicas en ambos organismos, y con respecto a los indicadores utilizados por los Órganos Gestores, para medir el grado de cumplimiento del objetivo de las subvenciones, se constata que, en general, se han venido aplicando indicadores adecuados para el seguimiento de las líneas de subvención, siendo el grado de ejecución de los mismos, con carácter general, adecuado a los objetivos, y en aquellas que ha habido desviaciones significativas, se ha procedido a aplicar medidas correctoras en su caso.

En cuanto a algunos indicadores en el Organismo Autónomo IMAS, se constata que algunos indicadores físicos de los empleados, concretamente los que vienen referidos a la ejecución del presupuesto y al número de subvenciones concedidas, podrían ser sustituidos por otros que guardasen una mayor relación con el objeto y finalidad de la subvención.

Quinto.- El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Transparencia, Participación y Cooperación, aprobado para el ejercicio 2024 consta de 18 líneas de subvención, de las que se desconoce si han sufrido desviaciones física/indicador o financieras positivas o negativas en cuantía superior al 20%.

RECOMENDACIONES:

Primera: Dado el adecuado cumplimiento de los objetivos previstos respecto de las diferentes líneas de subvención tanto en la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, como en el Instituto Murciano de Acción Social, se recomienda la adecuación de los indicadores en éste último para la valoración de la consecución de los objetivos en aquellas líneas que en las que dichos indicadores vienen referidos a la ejecución del presupuesto y al número de subvenciones concedidas pudieran ser sustituidos por otros que guardasen una mayor relación con el objeto y la finalidad de la subvención.

EL INTERVENTOR DELEGADO

(Documento firmado electrónicamente al margen)

EXCMO. SRA. CONSEJERA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD.